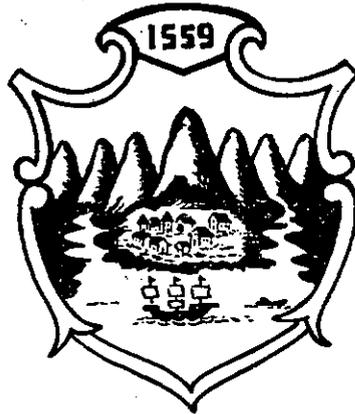


Gobernacion



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 011 DE DIC. - 3 1964 19

"POR EL CUAL SE DA EL NOMBRE A UN BARRIO DE LA CIUDAD"

★ ★ ★



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 011

DE 1964

DIC. - 3 1964

"POR EL CUAL SE DA EL NOMBRE A UN BARRIO DE LA CIUDAD"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los sectores de la ciudad denominados actualmente Quinta Etapa - Salomia; Nueva Salomia, Residencias Salomia y Residencias Propal, no tienen nombre alguno que los distinga oficialmente;
- b) Que estos sectores colindan y rodean la institución educativa "EL SENA";
- c) Que existen diferencias de carácter social y económica entre los habitantes de estos sectores y las otras etapas del barrio Salomia;
- d) Que los habitantes de estos sectores han solicitado en memorial al honorable Concejo se les dé el nombre de barrio "EL SENA",

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Los sectores denominados actualmente, en forma no oficial, como Quinta Etapa Salomia, Nueva Salomia, Residencias Salomia y Residencias Propal, se llamará barrio "EL SENA".

PARAGRAFO.- Los linderos especiales del barrio "EL SENA" los fijará la Oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO 2o.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE
 PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 SECRETARIA

JORGE MOSQUERA B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos, en sesiones celebradas en días diferentes.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 JORGE MOSQUERA B.
 SECRETARIA

CALI, diciembre 2 de 1.964.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 011

J. Arcila Montes
CAP. (R) JUAN DE D. ARCILA MONTES.
OFICIAL MAYOR DE LA ALCALDIA.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, diciembre tres (3) de mil novecientos sesenta y

cuatro (1.964).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPALIDAD DE CALI



ARTEMO FRANCO MEJIA
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE

Humberto Zuluaga Monedero
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



Pedro Pablo Caicedo Llobera
PEDRO PABLO CAICEDO LLOBERA.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



Humberto Zea Gonzalez
HUMBERTO ZEA GONZALEZ.
SECRETARIO DE COOPERACIONES MUNICIPALES.



Santiago de Cali
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI.

Haroldo Rizo Obregon
HAROLDO RIZO OBERON.
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL.



Armando Rivera Zamorino
ARMANDO RIVERA ZAMORINO.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

CALI, diciembre 3 de 1.964.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 011

Humberto Zuluaga Monedero
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4057 DE 1964
DICIEMBRE

19

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de
ARTICULO UNICO. - CALI, por intermedio del Alcalde respectivo, el Acuerdo número 011 de 1964, diciembre 3, "POR EL CUAL SE DA EL NOMBRE A UN BARRIO DE LA CIUDAD".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Cali, a 19 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).



H. González Narvaez

HUMBERTO GONZALEZ NARVAEZ
Gobernador del Departamento

GUILLERMO HECERRA
Secretario de Gobierno

